DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13273
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5301200

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	10	
FECHA:	28 de marzo de 2019	**HORA:**	07:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 1 D No. 06 - 03 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 100632,56 Y1: 98578,11 X2: 100643,80 Y2: 98569,64	X3: 100634,54 Y3: 98556,02 X4: 100622,24 Y4: 98564,22	
BARRIO	Santa Rosa de Lima	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			250 m²		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fé	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033PALF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA	250 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34028		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones / Colapso de cubierta

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fé, donde se ubica el predio de la Calle 1 D No. 06 - 03 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho sector.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2

7. LOCALIZACIÓN

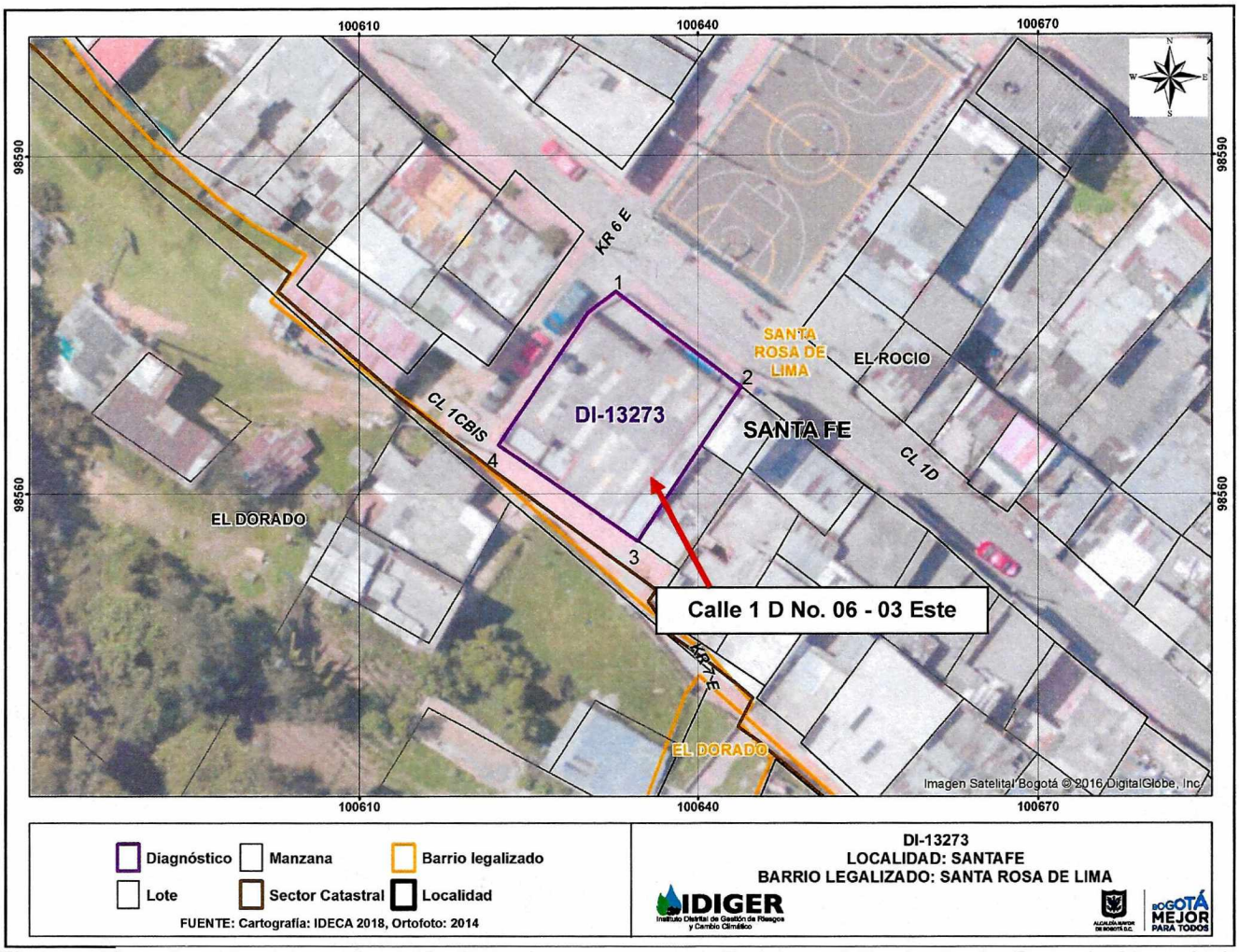


Figura 1. Localización del predio de la Calle 1 D No. 06 - 03 Este, en el Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fé.

8. DESCRIPCIÓN

El día 28 de marzo de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio evaluado, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente moderada, donde están construidas edificaciones de entre dos (2) y tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, como también con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografía 1)

En el predio se emplaza el salón comunal del barrio Santa Rosa de Lima, correspondiente a una edificación de dos (2) niveles, con sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibro bemento apoyadas sobre perfiles metálicos y sobre los muros de la edificación. La visita fue atendida por el Señor Edgar Agudelo, presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio, permitiendo el acceso al predio. (Ver Fotografía 2)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

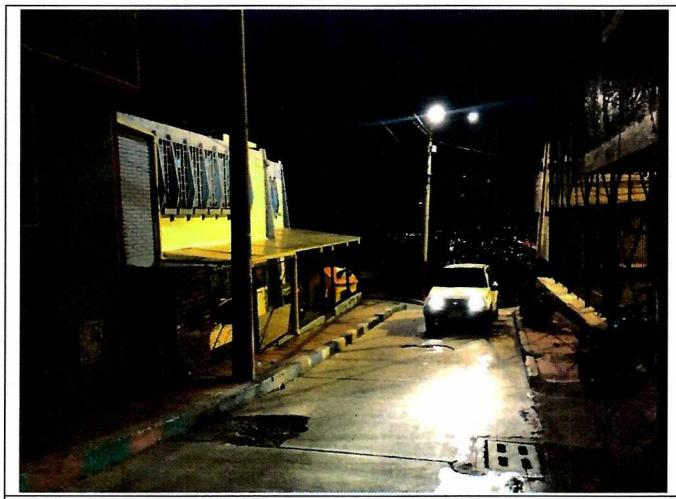
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

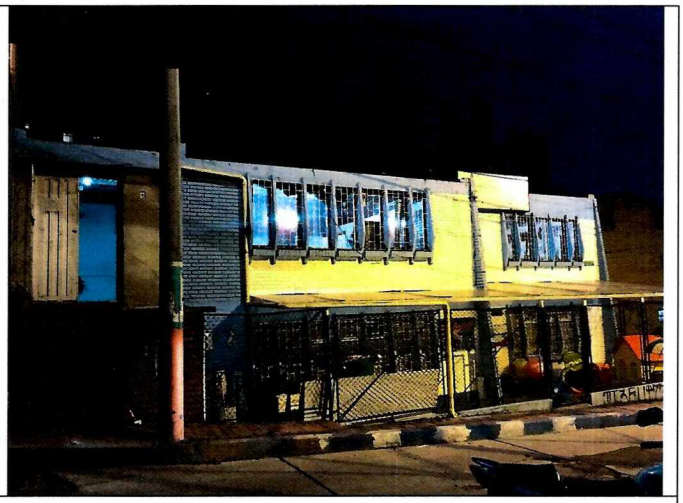
El día 28 de marzo de 2019, aproximadamente a las 2:00 p.m. se presentó colapso parcial de la cubierta en uno de los salones del segundo nivel, según lo manifestado por el señor Edgar Agudelo el colapso de la cubierta se asocia posiblemente a fuertes vientos, situación que no es posible verificar con la inspección visual realizada. No se observa riesgo de nuevos colapsos parciales de la cubierta como tampoco la caída de elementos hacia el exterior del predio.

Se identifica que la Secretaria Distrital de Integración Social entregó tejas para el reemplazo de las tejas afectadas y por parte de los responsables del predio se iniciaron las actividades de instalación de cerchas metálicas y tejas en fibrocemento. En la inspección visual realizada en el resto de la edificación no se identifican daños en elementos estructurales tipo vigas y columnas.

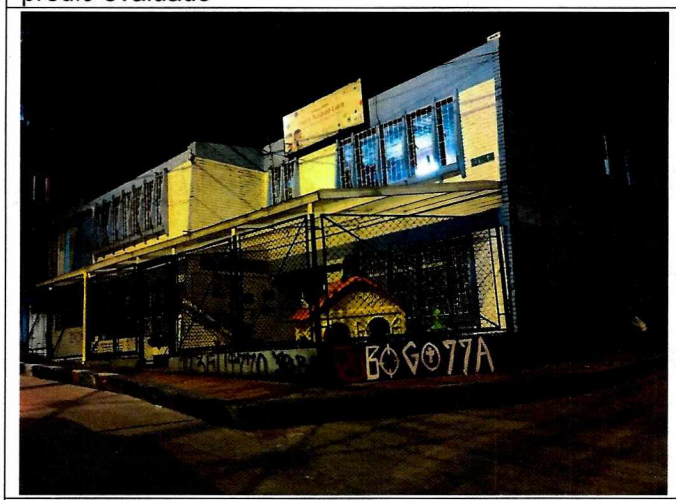
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



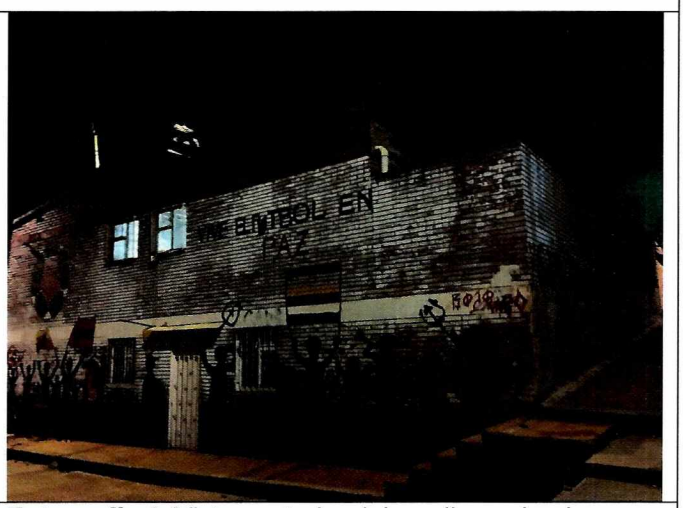
Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza el predio evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio evaluado



Fotografía 3. Vista panorámica del predio evaluado.



Fotografía 4. Vista posterior del predio evaluado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

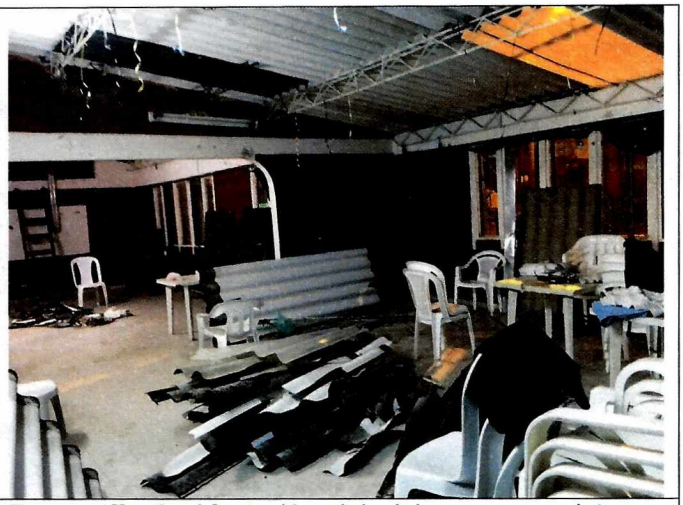
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3



Fotografía 5. Salón en donde se presenta colapso parcial de la cubierta



Fotografía 6. Afectación del cielo raso en el tercer nivel de la vivienda

10. POSIBLES CAUSAS:

- Fuertes vientos en el sector.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 1 D No. 06 - 03 Este	Edgar Agudelo	Casa	Dotacional	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de nuevos colapsos de cubierta en el predio de la Calle 1 D No. 06 - 03 Este, en el Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fé.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Calle 1 D No. 06 - 03 Este, Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fé.
- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5301200

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
2895	Restricción parcial del salón localizado en el segundo nivel del predio	Calle 1 D No. 06 - 03 Este	28 de marzo de 2019	Edgar Agudelo	80.238.014

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Se dan las recomendaciones verbales al responsable del predio, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y sugerir el seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda. Así mismo, se les informa sobre las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del segundo nivel del predio de la Calle 1 D No. 06 - 03 Este, Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fé donde funciona el salón comunal, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños observados en la cubierta. No se evidencia compromiso del resto de la edificación.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del salón comunal localizado en el predio de la Calle 1 D No. 06 - 03 Este, en el Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fé, acatar la recomendación de restricción del salón localizado en el segundo nivel de la edificación, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de este sector del inmueble.
- A los responsables d el predio de la Calle 1 D No. 06 - 03 Este, en el Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fé, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Santa Fé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS